

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

19325 Orden FOM/3236/2010, de 13 de diciembre, por la que se determina la clasificación de la nueva línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Levante, y de los nuevos tramos ferroviarios Mollet-Girona y Figueres Vilafant-Límite Tramo Internacional, así como de sus estaciones, con motivo de su respectiva puesta en servicio.

El anexo II de la Orden FOM/898/2005, de 8 de abril, por la que se fijan las cuantías de los cánones ferroviarios establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, clasificó en tipos y subtipos las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General que se encontraban en servicio en dicho momento y, asimismo, el anexo V clasificó en diferentes categorías las estaciones de dicha Red. Los citados anexos fueron modificados por la ORDEN FOM/3852/2007, de 20 de diciembre, estableciendo el anexo II que la clasificación de nuevos tramos o líneas ferroviarias en los referidos tipos y subtipos se determinará mediante orden ministerial con motivo de su respectiva puesta en servicio. Así mismo, el anexo V modificado, dispone que la clasificación de las nuevas estaciones ferroviarias se determinará a través de una orden ministerial con motivo de su puesta en servicio. Igualmente en dichos anexos se establecen las previsiones necesarias para llevar a efecto las modificaciones que pudieran resultar en la clasificación de las líneas y estaciones actualmente en funcionamiento. Finalmente se establece la exigencia de que las correspondientes resoluciones administrativas sobre dichas clasificaciones de líneas y estaciones sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

La finalización de la construcción y la puesta en servicio inminente de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Levante, y de los tramos Mollet-Girona y Figueres Vilafant-Límite con el tramo internacional, correspondientes a la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa, así como de sus estaciones, añadido al cambio de funcionalidad de ciertos tramos y estaciones existentes como consecuencia de la apertura al tráfico de dichas infraestructuras ferroviarias, hace necesario, en cumplimiento de lo establecido en la referida normativa, proceder a clasificar los antedichos tramos y estaciones.

En su virtud, a solicitud del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y previo informe de las empresas ferroviarias afectadas, dispongo:

Primero. *Clasificación de la línea y los tramos de línea.*—Madrid-Valencia (ancho UIC) y Madrid-Albacete (ancho UIC), de la línea de alta velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Levante: Tipo A, subtipo A.I. Mollet-Girona y Figueres Vilafant-Límite con el tramo internacional (de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa): Tipo A, subtipo A.I. (Hasta que no entre en explotación la totalidad de la línea en ancho UIC y doble vía desde Barcelona al tramo internacional, estos tramos serán considerados de tipo A.2).

Segundo. *Clasificación de las estaciones.*

Valencia Joaquín Sorolla: Categoría 1.

Albacete Los Llanos: Categoría 1.

Cuenca Fernando Zóbel: Categoría 2.

Requena-Utiel: Categoría 2.

Figueres-Vilafant: Categoría 2 (Hasta que no entre en explotación la totalidad de la línea en ancho UIC y doble vía desde Barcelona al tramo internacional, esta estación será considerada de categoría 3).

Tercero.—En aplicación de lo prevenido en los citados anexos II y V de la Orden FOM/3852/2007, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 2010.—El Ministro de Fomento, José Blanco López.